

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 11 de enero de 2024.  
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Auto No. 2

Rad: 760013103011-2023-00242-00

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En respuesta al oficio remitido por este despacho las entidades Agustín Codazzi, Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Subsecretaria de Catastro Municipal informan no tener bajo su custodia o administración el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370-49081.

**Resuelve:**

1.- Agregar al plenario las respuestas allegadas por Agustín Codazzi, Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Subsecretaria de Catastro Municipal.

2.- Requerir a la parte demandante para que proceda a allegar al plenario constancia del registro de la medida de inscripción de la demanda sobre el certificado de tradición del bien objeto de litigio.

Notifíquese y cúmplase,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

El juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de enero de 2024

La Secretaria  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Sust/2023-00242-00

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d681d1d8ef1d25029f2cfb3d67bc871381f8422dd0613fcf2f91a6e584662716**

Documento generado en 11/01/2024 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>